Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

COMITÉ DE EVALUACIÒN DE OFERTAS

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : Ing. Edoard Schaffrath
Intendente Municipal

De :Abog. Enrique Martínez, Lic. Marilda Bogado y Lic. Norma Fariña.

Comité de Evaluación

Fecha : 21 de Noviembre de 2.017.

Ref. : Contratación Nº 24/2017 que tiene por objeto "**Construcción de Tinglado con Pastillones de hormigón para Formación en la Escuela Básica N° 2.220 Los Lapachos**". I.D.N°337.086

1. **Acto de apertura de sobres**

Llevado a cabo el día 20 de Noviembre de 2017 a las 10:30 horas, ocasión en la que se presentó la siguiente firma: **Metalúrgica Naranjal** del Sr. Celio Oldemiro **Englert,** con una oferta económica de Gs. 73.974.410 (Guaraníes Setenta y tres millones novecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos diez). En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

2. **Comité de Evaluación de ofertas**

Conformada en fecha 24 de Octubre de 2017, integrada por la Lic. Norma Fariña, Ing. Cesar Cristaldo, Abog. Leila Orlando, Lic. Marilda Bogado y el Abog. Enrique Martínez, quienes ejercen sus funciones de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27, y 28 de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", así también en adecuación a las disposiciones del Articulo 11 del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

3. **Salvedad del Art. 34 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"**

Deviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación de la única oferta recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato, bajo la necesidad que existe en la Institución Educativa de contar con un local apropiado para la formación de los chicos en días de lluvias y de calor intenso.

Lo referido en el apartado precedente, viene a impulsar la realización del procedimiento de la adjudicación del contrato, lo cual desde ya recomiendo, para su previo y especial consideración por parte de la Máxima Autoridad de la Convocante, con arreglo a la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03.-

Lic. Marilda Bogado
Directora de Hacienda

Norma fariña Avalos
Lic. En Contabilidad
RUC 2496929-0

Enrique Martinez
Secretario General

4. Aclaraciones de las ofertas

Oferente **Metalúrgica Naranjal:** No se ha realizado pedido de aclaración de las ofertas

5. Correcciones aritméticas

Oferente **Metalúrgica Naranjal:** No se ha practicado correcciones aritméticas.

6. Evaluación de la oferta (Art. 61° Decreto 21909.-)

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

Documentos Sustanciales

Tras el examen de los documentos básicos de carácter sustancial se concluye que el oferente **Metalúrgica Naranjal, CUMPLE** con todos los recaudos sustanciales.

Según se desprende en la tabla siguiente.

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	Metalúrgica Naranjal	
	PRESENTA	NO PRESENTA
Formulario de Carta/Oferta.	Presenta	
Documentos Estatutarios (caso de Persona Jurídica).	No Aplica	
Poderes del Firmante (Caso de Persona Jurídica).	No Aplica	
Declaración Jurada Art. 40 y 20.	Presenta	
Adenda N° 1 y 2	Presenta	

7. Agrupación de las ofertas (Art. 61° Decreto 21909.-)

Se indica la propuesta lo cual resulta cuanto sigue:

ORDEN	1
OFERENTE	**Metalúrgica Naranjal**
PRECIOS	**73.974.410**

En esta parte de la evaluación damos cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública la cual se ha constatado que el Sr. Celio Oldemiro Englert no figura como funcionario público, conforme a la consulta realizada en la página web http://documentos.gov.py en la parte de no ser funcionario Público.

Lic. Marilda Bogado
Directora de Hacienda

Norma Farina Ayala
Lic. En Contabilidad
RUC 2496[illegible]

Mag. Enrique Martinez
Secretario General

Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

COMITÉ DE EVALUACIÒN DE OFERTAS

8. Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61º Decreto 21909.-)

Especificaciones Técnicas

El oferente **METALÚRGICA NARANJAL** se ajustado a todas las características técnicas requeridas en las bases de la contratación, según se discurre de la verificación efectuada por el Organismo Evaluador.

Atento a la conclusión arriba enunciada se discurre que el oferente Metalúrgica Naranjal del Sr. Celio Oldemiro Englert, ha presentado todos los requisitos exigidos en las bases concursales y se ha ajustado a los requerimientos técnicos a satisfacción del Comité de Evaluación, por esta resulta conveniente para la adjudicación del contrato.

9. Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03.-)

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también, en la licitación, y demás normas concordantes; el Comité de Evaluación de Ofertas, en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente Metalúrgica Naranjal del Sr. Celio Oldemiro Englert con RUC 3.690.514-3, con una oferta económica de **Gs. 73.974.410** (Guaraníes Setenta y tres millones novecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos diez) dentro del rubro 520- 003 Fonacide del Presupuesto Municipal 2017.

Es Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas, salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL HACIENDA

LIC. MARILDA BOGADO
Directora de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL SECRETARIA GENERAL

ABOG. ENRIQUE MARTINEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL CONTABILIDAD

LIC. NORMA FARIÑA
Asesora Contable

Norma fariña Avalos
Lic. En Contabilidad
RUC 2496929-0